

ZB. 592-78

Señor Intendente de Compañías:

JOAQUIN TAMARIZ MEJIA, en mi calidad de Gerente de la Compañía SAL MOS ( Salinas Mosquiñaña) C. Ltda. ante Ud. comparezco y respetuosamente le digo:

Acompaño al presente escrito la cuarta copia certificada de la escritura pública de transferencia de participaciones sociales de la Compañía Sal Mos ( Salinas Mosquiñaña) C. Ltda. efectuada el 28 de Diciembre de 1.983.

Respetuosamente.

SAL MOS ( Salinas Mosquiñaña) C. Ltda.

*[Handwritten signature]*  
JOAQUIN TAMARIZ MEJIA

*[Handwritten signature]*  
Joaquín Porras  
ABOGADO  
REG. No. 3411

RECIBIDO

28 MAR 84 15 21

REGISTRACION Y ARCHIVO  
DE LAS EMPRESAS

*[Handwritten signature]*  
27-3-84 los 100 m.

1 TRANSFERENCIA DE PARTICI-  
 2 PACIONES SOCIALES DE LA  
 3 COMPANIA SAL. MOS. ( SA-  
 4 LINAS MOSQUINAÑA ) CIA.  
 5 LTDA., A FAVOR DE DON  
 6 JOAQUIN TAMARIZ MEJIA, DE  
 7 COMERCIAL GUAYEA C. A. y  
 8 DE DON RODRIGO LANIADO  
 9 DE WIND, POR LOS SEÑORES  
 10 DON CARLOS DROUET RAMI-  
 11 REZ, ABOGADO RAUL ESTRA-  
 12 DA ULLOA, DON WILLIAM  
 13 BIRKETT ARTURO, DON XA-  
 14 VIER CASAL WEISSON Y DO-  
 15 ÑA OLGA RIZZO DE CASAL.



C U A N T I A Indeterminada.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Pro-  
 vincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy

fecha miercoles veintiocho de diciembre de mil novecientos

noventa y tres, ante mí Doctor JORGE MALDO-

NADO RENNELLA, Abogado, Notario Titular Sép-

timo del Cantón Guayaquil, comparecen: por una

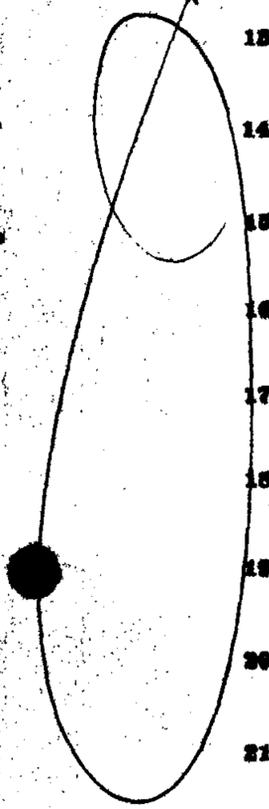
parte, los señores don RAUL ESTRADA ULLOA,

quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado,

don CARLOS DROUET RAMIREZ, quien declara ser

ecuatoriano, casado, ejecutivo; don WILLIAM

BIRKETT ARTURO, quien declara ser ecuatoria-



no, de estado civil soltero, estudiante) ----

don XAVIER CASAL WEISSON, quien declara ser

ecuatoriano, de estado civil casado, empleado privado;

y, doña OLGA RIZZO DE CASAL, quien declara

ser ecuatoriana, casada, dedicada al hogar; to-

dos por sus propios derechos; y, por otra par-

te, los señores don JOAQUIN TAMARIZ MEJIA, -

quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,

y, don RODRIGO LANIADO DE WIND, quien de-

clara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; ambos

por sus propios derechos, comparece también la

compañía COMERCIAL GUAYLA C. A., representada

por el señor don RODRIGO LANIADO DE WIND, en

su calidad de PRESIDENTE.- Los comparecientes

son mayores de edad, domiciliados en la ciudad

de Guayaquil, personas capaces para obligarse y

contratar a quienes de conocer doy fe, los -

mismos que comparecen a celebrar esta escritura

pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES -

SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados están

bien instruidos y a la que proceden de una mane-

ra libre y espontánea, y para su otorgamiento -

me presentan la minuta que dice así: ----

SEÑOR NOTARIO: -----

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras -

Públicas, a su cargo, la presente que con-

tiene la transferencia de participaciones -

sociales de la Compañía S.A. MOSAIC -



( SALINAS MOSQUIÑAÑA ) CIA. LTDA. que se

otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. - Comparecen

a la celebración de esta escritura pública, por

una parte, y en calidad de cedentes las siguientes

personas: a) El señor Abogado Raúl Es-

trada Ulloa, por sus propios derechos; b) El

señor Carlos Drouet Ramírez, por sus propios de-

rechos; c) El señor William Birkett Arturo, por

sus propios derechos; d) El señor Xavier Ca-

sal Weissón, por sus propios derechos; y, e)

la señora Olga Rizzo de Casal, por sus pro-

prios derechos; partes a las que se podrá de-

nominar como los cedentes; y, por otra parte,

comparecen como cesionarios, los señores: a)

Isaquina Tamarita Malfa, por sus propios derechos;

b) Comercial Guayaquil C. A., representada por el

Presidente señor don Rodrigo Laniado de Wind; y

c) El señor Rodrigo Laniado de Wind, por sus

propios derechos, partes a las que se podrá de-

nominar como los cesionarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: A) Mediante Escritura Pú-

blica otorgada ante el Notario Décimo Quinto

del Cantón Guayaquil doctor Miguel Vernaza Re-

quena, el veinticuatro de Febrero de mil nove-

cientos setenta y ocho; se constituyó la Com-

pañía de Responsabilidad Limitada denominada

SAL. MOS ( Salinas Mosquiñaña ) Cía. Ltda.,

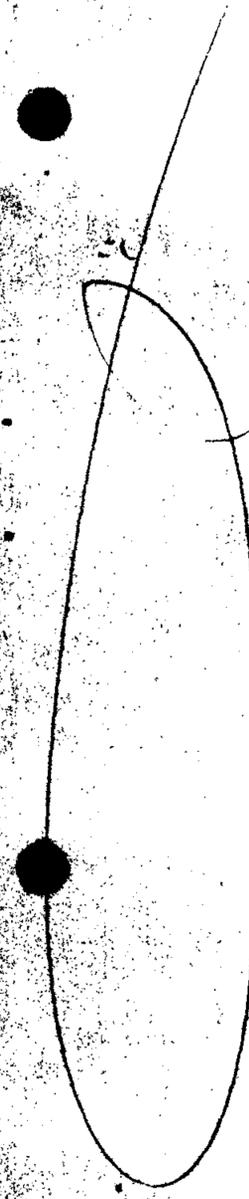


1 inscrita en el Registro Mercantil el tres de A-  
2 bril de mil novecientos setenta y ocho; B) )  
3 Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-  
4 rio Décimo Quinto del Cantón doctor Miguel Ver-  
5 naza Requena, el quince de Octubre de mil no-  
6 vecientos setenta y nueve se aumentó el capital  
7 social de la Compañía a la cantidad de Tres  
8 millones ciento veinte mil sucres, dividido en  
9 tres mil ciento veinte participaciones sociales  
10 de un mil sucres cada una, inscrita en el Re-  
11 gistro Mercantil el veintiuno de Noviembre de  
12 mil novecientos setenta y nueve; C ) Mediante  
13 escritura pública otorgada ante la Notaria Dé-  
14 cima Tercera doctora Norma Plaza de García, el  
15 treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y  
16 tres, los socios Laura Beatriz Muñoz de Alva-  
17 rez, Rosa Muñoz de Blum, Gabriel Burbano Mu-  
18 ñoz, Patricia Burbano de Yoder, Blanca Muñoz de  
19 Game, Esther Elene Muñoz de Williams y Blan-  
20 ca Leonor Salgado de Muñoz, transfirieron a fa-  
21 vor de los señores Raúl Estrada Valle, Xavier  
22 Casal Weisson y Olga Rizzo de Casal, la tota-  
23 lidad de sus participaciones sociales en el ca-  
24 pital de esta Compañía tal como consta en el  
25 documento público antes mencionado; D ) Median-  
26 te escritura pública otorgada ante el Notario -  
27 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiuno de  
28 Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, de-



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

idamente inscrita en el Registro Mercantil del  
 Cantón el primero de Diciembre del mismo año.  
 del señor Raúl Estrada Valle cedió un mil ochocientos  
 setenta y dos participaciones sociales de su propiedad,  
 de un mil sucres cada una, a favor del señor Abogado  
 Raúl Estrada Ulloa; la señora Olga Rizzo de Casal,  
 cedió una participación social de un mil sucres a favor  
 del señor William Birkett Arturo y una participación social  
 de un mil sucres al señor Carlos Drouet Ramirez; E ) La  
 Junta General Extraordinaria de Socios de esta Compañía,  
 en sesión celebrada el día veintiséis de Noviembre de mil  
 novecientos ochenta y tres, con la asistencia de la totalidad  
 de los socios resolvió por unanimidad, autorizar a los socios  
 de la Compañía para que transfieran sus participaciones  
 sociales en la cuantía y montos siguientes: Al señor Xavier  
 Casal, para que ceda una participación social de un mil  
 sucres, a favor del señor Joaquín Tamariz Mejía; Al señor  
 William Birkett Arturo, para que ceda una participación social  
 de un mil sucres a favor del señor Joaquín Tamariz Mejía;  
 Al señor Carlos Drouet Ramirez, para que ceda una participación  
 social de un mil sucres a favor del señor Joaquín Tamariz  
 Mejía; Al señor Abogado Raúl Estrada Ulloa, para que ceda un  
 mil treinta y siete participaciones sociales de un



1 mil sures cada una a favor del señor Joa-  
2 quín Tamariz Mejía; Al señor Abogado Raúl Es-  
3 trada Ulloa, para que ceda ochocientas treinta  
4 y cinco participaciones sociales de un mil su-  
5 cres cada una a favor del señor Rodrigo Lan-  
6 do de Wind; A la señora Olga Rizzo de Casa,  
7 para que ceda doscientas cinco participaciones  
8 sociales de un mil sures cada una a favor  
9 del señor Rodrigo Lanlado de Wind; y, A la  
10 señora Olga Rizzo de Casal para que ceda un  
11 mil cuarenta participaciones sociales de un mil  
12 sures cada una a favor de Comercial Guayta-  
13 C. A. -----

14 CLAUSULA TERCERA : Con los antecedentes expues-  
15 tos en la cláusula que antecede, los cedentes  
16 antes mencionados tienen a bien transferir las  
17 participaciones sociales de su propiedad en el  
18 capital social de esta Compañía en la siguiente  
19 forma : El señor Xavier Casal Weisson, cede y  
20 transfiere a favor del señor Joaquín Tamariz Me-  
21 jía una participación de un mil sures; El se-  
22 ñor William Birkett Arturo, cede y transfiere -  
23 una participación social de un mil sures a fa-  
24 vor del señor Joaquín Tamariz Mejía; El señor-  
25 Carlos Drouet Ramírez, cede y transfiere una par-  
26 ticipación social de un mil sures a favor del  
27 señor Joaquín Tamariz Mejía; El señor Abogado  
28 Raúl Estrada Ulloa, cede y transfiere un mil -



treinta y siete participaciones sociales de un  
mil sures cada una a favor del señor Joaquín  
Tamariz Mejía; El señor Abogado Raúl Estrada -  
Ulloa, cede y transfiere ochocientas treinta y  
cinco participaciones sociales de un mil sures  
cada una a favor del señor Rodrigo Laniado de  
Wind; La señora Olga Rizzo de Casal cede y  
transfiere doscientas cinco participaciones socia-  
les de un mil sures cada una a favor del  
señor Rodrigo Laniado de Wind; y, La señora  
Olga Rizzo de Casal, cede y transfiere un mil  
cuarenta participaciones sociales de un mil su-  
res cada una a favor de la Compañía Comer-  
cial Guayla C. A.; Los cedentes antes mencio-  
nados, por sus propios derechos, libre y vo-  
luntariamente, por el presente instrumento al-  
transferir sus participaciones sociales, ceden y  
transfieren también a los cesionarios todos sus  
derechos y acciones inherentes a ellos, sin de-  
recho alguno sobre los mismos. -----  
CLÁUSULA CUARTA: Por su parte, los señores  
Joaquín Tamariz Mejía, Rodrigo Laniado de Wind  
y Comercial Guayla C. A. debidamente represen-  
tada por su Presidente señor don Rodrigo Laniado  
de Wind, declara que aceptan las transferen-  
cias de participaciones sociales que se realizan  
por intermedio del presente instrumento por con-  
venir a sus intereses. -----



1 CLAUSULA QUINTA : PRECIO : El precio que las

2 partes, de mutuo acuerdo han pactado en for-

3 ma libre y voluntaria por las transferencias de

4 participaciones sociales contenidas en esta es-

5 critura pública, es de un mil sucres por cada

6 una de las participaciones cedidas, a valor que

7 los cesionarios pagan a los cedentes al momen-

8 to de suscribirse esta escritura pública y va-

9 lores que los cedentes declaran recibir en su

10 totalidad a su entera satisfacción sin tener re-

11 clamo alguno que hacer en el futuro por este

12 concepto ni por ningún otro. -----

13 CLAUSULA SEXTA : DOCUMENTOS HABILITANTES .-

14 Agregue Usted señor Notario, como documentos

15 habilitantes el nombramiento de Presidente de

16 Comercial Guayla C. A., así como la certifica-

17 ción otorgada por la Compañía SAL. MOS ( Sa-

18 linas Mosquiñaña ) Cía. Ltda. de que se ha -

19 cumplido con el requisito del Artículo Ciento

20 quince de la Ley de Compañías. -----

21 Sirvase Usted señor Notario, incorporar las de-

22 más cláusulas de estilo para la validez de la

23 presente escritura, así como queda Usted auto-

24 rizado para solicitar la inscripción de esta es-

25 critura pública en el Registro Mercantil del Can-

26 tón.- Firmado : firma ilegible.- José Joaquín Fran-

27 co Porras.- A. B. O. G. A. D. O.- Registro número:

28 tres mil cuatrocientos once. -----



Guayaquil, mayo 13 de 1982

Señor don  
Rodrigo Laniado de Wind  
Ciudad

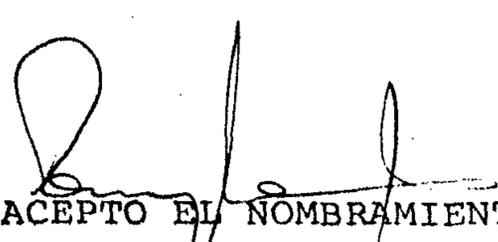
De mis consideraciones:

Por la presente cumplo manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL GUAYLA S. A. de fecha de hoy resolvió por unanimidad elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por el tiempo de CINCO AÑOS que señala el Artículo Noveno del Estatuto Social de la Compañía, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la Ley y el Estatuto Social de ésta, siendo una de sus funciones la de representación legal de la Compañía. La Compañía COMERCIAL GUAYLA S. A. se constituyó por Escritura Pública el veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y seis, ante el señor Notario doctor don Gustavo Falconí Ledesma y se inscribió en el Registro Mercantil el ocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

Para el perfeccionamiento del presente nombramiento, sírva se usted firmar al calce, y posteriormente inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

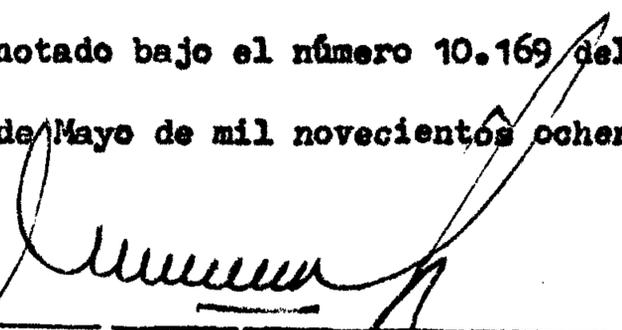
Dr. Rafael Pino Rubira  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

  
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

Guayaquil, mayo 13 de 1982

CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a fojas 18.285, número 3.912 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10.169 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.-  
El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.



CERTIFICACION

Yo, Raul A. Estrada Ulloa, en mi calidad de Presidente de la Compañía SAL.MOS (SALINAS MOSQUINAÑA) C. LTDA., y como Secretario Ad-Hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día de hoy, Noviembre 26 de 1983, certifico que en la antes mencionada Junta se resolvió autorizar las siguientes transferencias de participaciones sociales de SAL.MOS C. LTDA.:

- 1.- Xavier Casal, para que ceda una participación social de un mil sures, a favor del señor Joaquín Tamariz Mejía.
- 2.- William Birkett Arturo, para que ceda una participación social de un mil sures a favor del señor Joaquín Tamariz Mejía.
- 3.- Carlos Drouet Ramírez, para que ceda una participación social de mil sures a favor del señor Joaquín Tamariz Mejía.
- 4.- Raul Estrada Ulloa, para que ceda un mil treinta y siete participaciones sociales de un mil sures cada una a favor del señor Joaquín Tamariz Mejía.
- 5.- Raul A. Estrada Ulloa, para que ceda ochocientas treinta y cinco participaciones sociales de un mil sures cada una a favor del señor Rodrigo Laniado de Wind.
- 6.- Olga Rizzo de Casal, para que ceda doscientas cinco participaciones sociales de un mil sures cada una a favor del señor Rodrigo Laniado de Wind.
- 7.- Olga Rizzo de Casal para que ceda un mil cuarenta participaciones sociales de un mil sures cada una a favor de Comercial Guayla C.A..

Todo lo cual consta en la respectiva Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de SAL.MOS (SALINAS MOSQUINAÑA) C. LTDA., la misma que reposa en los libros de Actas de Juntas Generales de la Compañía.

Guayaquil, Noviembre 26, 1984

Raul A. Estrada U.  
PRESIDENTE

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS



Quedan agregados a la presente escritura pública:  
los documentos detallados en la cláusula sexta de la minuta que antecede. -----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

*[Handwritten signature]*

Ab. Raúl Estrada Ulloa  
C.C. 0904336336  
C.C.Trib. 010978

*[Handwritten signature]*

Carlos Drouet Ramirez  
C.C. 0900636697  
C.C.Trib. 011637

*[Handwritten signature]*

William Birkett Arturo  
C.C. 09-0783294-3  
C.C.Trib. 314106

*[Handwritten signature]*

Xavier Casal Weisson

C. C. 090073103-5

C. Trib. 006331

*Olga Rizzo de Casal*

Olga Rizzo de Casal

C. C. 0902972355

C. C. Trib. 19183

Jacquín Tamariz Mejía

C. C. 17-01604785

C. C. Trib. 009687

Por Comercial Guayla C. A.,

Rodrigo Laniado de Wind

PRESIDENTE

C. C. 0700203110

C. C. Trib. 001345

R. U. C. 0990296579001

Rodrigo Laniado de Wind

C. C. 0700203110

EL NOTARIO,

*Jorge Maldonado Rennella*  
Doctor Jorge Maldonado Rennella. Se



otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este  
TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas útiles, que  
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los  
veintiocho días del mes de diciembre de mil no-  
vecientos ochenta y tres.-



*[Handwritten signature]*  
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de parti-  
cipaciones que contiene esta escritura pública a fojas 6.735 del Regis-  
tro Mercantil de 1.978; y, 28.058 del mismo Registro de 1.979, el mar-  
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Marzo de  
mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
MS. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil